

TERESA TORNS, VICENT BORRÁS, SARA MORENO Y  
CAROLINA RECIO

# El trabajo de cuidados: un camino para repensar el bienestar

*La visión hegemónica ha impregnado los análisis acerca de la organización de la sociedad, sus necesidades y el bienestar de sus poblaciones de un falso imaginario en el que los mercados son los núcleos entorno a los cuales se articula todo lo demás. La crisis actual y de carácter global que sufrimos no deja impasible los distintos enfoques que, en muy distinta escala, consideran la dimensión de los cuidados en sus estudios. El desmantelamiento del Estado de bienestar en Europa ha contribuido a visibilizar y cuestionar aspectos centrales de nuestra sociedad, evidenciando una crisis de cuidados que hasta ahora se ocultaba bajo la esfera de lo privado y que sigue incapacitada para interpretarse en clave colectiva.*

La creciente preocupación por lo que llamamos en castellano “cuidados” en una controvertida traducción del término *care* es ya un hecho constatable tanto entre quienes estudian el bienestar cotidiano como entre los especialistas en el Estado de bienestar. En el primer caso, destacan por su interés: los estudios elaborados desde los feminismos;<sup>1</sup> los análisis que han contribuido a mostrar los límites del Estado del bienestar, y los que han hecho evidente el aporte socioeconómico e histórico del trabajo de las mujeres al bienestar en la vida cotidiana. Entre el resto de especialistas, por lo general poco o nada sensibles a las desigualdades de género, la preocupación por los cuidados aparece ligada al estudio de las necesidades sociales derivadas de las dificultades que padece el modelo social europeo. Unas dificultades que ya estaban presentes en los orígenes de ese modelo, según cuentan los análisis feministas mencionados,<sup>2</sup> y que la crisis actual no ha hecho sino agravar.

Teresa Torns, Vicent Borrás, Sara Moreno y Carolina Recio participan en el Grupo de investigación del departamento de Sociología de la Universitat de Barcelona

<sup>1</sup> Véase como resumen de las aportaciones realizadas sobre el tema en estas últimas décadas: C. Carrasco, C. Borderías, T. Torns (eds.), *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*, Los Libros de la Catarata/FUHEM, Madrid, 2011.

<sup>2</sup> Véase como ejemplo de una de las aportaciones más consistentes al respecto: J. Lewis, *Gender, social care and welfare state restructuring in Europe*, Aldershot, Londres, 1998 o las reflexiones de A. Orloff Shoa, «Gendering the Comparative Analysis of Welfare States: An Unfinished Agenda», *Sociological Theory*, núm. 2, vol. 27, 2009, pp. 317-343.

Así, según refieren esas especialistas, el modelo de bienestar, creado en Europa tras la segunda gran guerra, fue pensado para dar cobertura a las necesidades de protección social de los sujetos activos en el mercado laboral. Pero tal cobertura no tuvo en cuenta la variabilidad de las necesidades de cuidados y bienestar de las personas en su vida cotidiana, a lo largo del ciclo de vida. Y si bien se aceptó que tales necesidades de cuidado cotidianas eran perentorias al comienzo de la vida no se previó que el alargamiento de ese ciclo de vida iba a cuestionar la bondad del modelo. Un cuestionamiento que subsiste, en la actualidad, más allá de la laminación a la que ha sido sometido por las políticas neoliberales. Ya que, como puede constatarse en la Europa de nuestros días, esas necesidades de cuidados y bienestar cotidianas aumentan indeciblemente, dado el envejecimiento de la población. Fenómeno que debe considerarse como un logro de las sociedades del bienestar pero que pone de manifiesto: las limitaciones del mencionado modelo; la propia definición y el alcance de conceptos como bienestar, autonomía o dependencia, y la necesidad de mostrar la importancia de los cuidados a la hora de repensar el bienestar, allá donde todavía puede darse.<sup>3</sup>

De hecho, la urgencia por rehacer y encontrar nuevas respuestas al reto de repensar el bienestar obliga a revisar las bases de un modelo social europeo que siempre tuvo como prioridad asegurar la producción de bienes y servicios. Y, que debido a ello, no se preocupó o dio por supuesto que cualquier persona adulta podía afrontar ese bienestar cotidiano por sí misma. Una suposición que enmascaró el hecho de que la gran mayoría de la población obtuviese y procurara ese bienestar cotidiano a través de intercambios más o menos equitativos de trabajo de cuidados, dinero, tiempo, amor, especies, etc. De un modo tal, que no parece aventurado afirmar que el modelo social europeo siempre ha dado por supuesto que los cuidados y el bienestar cotidiano existen, pero no tienen por qué ser valorados o reconocidos.

La razón principal de esa falta de apreciación es que esos cuidados y ese bienestar cotidiano suelen ser contemplados como una cuestión privada o familiar. La segunda razón es que las tareas necesarias para procurar ese bienestar cotidiano son casi siempre solventadas por mujeres de la familia. O bien son llevadas a cabo por mujeres en situación de extrema subordinación, como sucede en los países mediterráneos con las mujeres inmigradas, según han analizado especialistas italianas<sup>4</sup> u otros estudios recientes sobre el caso español.<sup>5</sup> Siendo esa realidad de subordinación la que acerca tales tareas de cuidado a un ima-

---

<sup>3</sup> Véase como uno de los primeros toques de alerta sobre la importancia de repensar el cuidado de sí mismo a la hora de replantear las políticas de bienestar: J. Gardiner, «Rethinking self-sufficiency: employment, families and welfare», *Cambridge Journal of Economics*, núm. 24, 2000, pp. 671-689.

<sup>4</sup> F. Bettio, A. Simonazzi y P. Villa, «Change in Care Regimes and Female Migration: The Care Drain in the Mediterranean», *Journal of European Social Policy*, núm. 16, vol. 3, 2006, pp. 271-285 [traducción en castellano en C. Carrasco, C. Borderías, T. Torns (eds.), *op. cit.*, 2011].

<sup>5</sup> R. Martínez, «La reorganización de los cuidados familiares en un contexto de migración internacional», *Cuadernos de Relaciones Laborales*, núm. 29, Vol. 1, 2011, pp. 93-123; M. Á. Durán, *El trabajo no remunerado en la economía global*, Fundación BBVA, Madrid, 2012; S. Parella y M. Ferber, «Trabajadoras de origen migrante y empleo en el sector de los cui-

ginario social de servidumbre, que las convierte en extremadamente rechazables.<sup>6</sup> Por último, la tercera razón de esa falta de aprecio es que la conceptualización del modelo social europeo, las políticas de bienestar, y los propios conceptos de autonomía y dependencia personal están contemplados desde una particular visión económica. En concreto, de aquella que está interesada en ignorar otros costes y dimensiones ecológicos, sociales, temporales, culturales, etc., y para la que solo cuenta la producción de bienes y servicios regulada por y para el mercado. Visión en la que, por ello, aparecen únicamente como sujetos de pleno derecho los sujetos activos o aquellos con plena disponibilidad laboral (masculinos o con proyecto de vida masculino). Sujetos que, a cambio de esa disponibilidad, obtienen protección social para sí mismos y para su familia, según prevén las bases fundadoras del modelo social en cuestión.

---

### El modelo social europeo siempre ha dado por supuesto que los cuidados y el bienestar cotidiano existen, pero no tienen por qué ser valorados o reconocidos

---

Las mujeres europeas, salvo las escandinavas, que fueron las primeras en avisar de las limitaciones,<sup>7</sup> supimos que no podíamos ser sujetos de pleno derecho en ese modelo, pues aparecíamos como dependientes del cabeza de familia con el que conviviéramos. Las especialistas<sup>8</sup> identificaron esa realidad como el contrato social de carácter sexuado que se da en las sociedades del bienestar entre hombres y mujeres. Contrato que refuerza la división sexual del trabajo presente en el modelo familiar hombre ganador del pan-mujer ama de casa.<sup>9</sup> Una división que aprendimos a visualizar a través de las desigualdades entre hombres y mujeres que se dan en el mercado de trabajo. Puesto que ese era el lugar donde los derechos y deberes de ciudadanía se originaban y desarrollaban. Y aunque de inmediato supimos que esa no era la única expresión de tales desigualdades entre géneros hubo que esperar a que los cuidados y el bienestar cotidiano aparecieran, de la mano del malestar que el propio bienestar producía entre las mujeres adultas más privilegiadas. O a que lle-

---

dados: una aproximación al caso de Catalunya» en *Anuario 2012 de Fundación 1º de mayo*, Sección 7, Políticas de Igualdad, Madrid, 2012, pp. 491-511.

<sup>6</sup> G. Fraisse, «Servidumbre, empleos de servicio y democracia» en M. Maruani, C. Rogerat y T. Torns (eds.), *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*, Icaria, Barcelona, 2000.

<sup>7</sup> H. Hernes, «Las mujeres y el Estado del Bienestar: la transición de la dependencia pública a la dependencia privada» en A. Showstack Sassoon (ed.), *Las mujeres y el Estado*, Vindicación Feminista, Madrid, 1996 y A. Borchorst y B. Siim, «Las mujeres y el Estado del Bienestar avanzado. ¿Una nueva forma de poder patriarcal?», en A. Showstack Sassoon (ed.), *op. cit.*

<sup>8</sup> C. Pateman, *El contrato sexual*, Anthropos, Barcelona, 1995.

<sup>9</sup> De nuevo encontramos otra traducción poco consensuada como en el caso del *care*. En este caso, se trata del lema *male breadwinner-female housewife*, también denominada como *housekeeper* o *caregiver*. Variedad que muestra cómo, también, en inglés resulta complicado nombrar al sujeto femenino de ese lema, dudas que aparecen cuando se nombra al sujeto masculino.

garan las estadísticas de usos del tiempo para hacer evidente la desigual distribución de la carga total de trabajo entre hombres y mujeres. Factores que se pudieron añadir a los renovados estudios sobre la vida cotidiana.<sup>10</sup> Nueva visión que ponía de manifiesto su estructura sexuada, la consideraba un escenario privilegiado del mencionado malestar y recordaba que era especialmente problemática, si se vivía en femenino. Un enfoque que, por otra parte, corroboraba los argumentos de Agnes Heller<sup>11</sup> al reclamar la vida cotidiana como el espacio, siempre olvidado, de la reproducción.

La irrupción de ese renovado escenario fue sumamente esclarecedora pues, antes de ello, la familia solía ser el único territorio posible donde cobijar los cuidados y el bienestar cotidiano. Atribución normalizadora llevada a cabo aun a sabiendas de que el ámbito familiar suele quedar lejos de la armonía que le atribuyen algunos especialistas. En cualquier caso y sea cual sea el enfoque elegido, conviene no olvidar que la necesidad de replantear el bienestar cotidiano y la importancia de los cuidados remiten a una realidad solo cercana a las sociedades europeas. En particular, en aquellas donde el modelo social europeo ha tenido lugar, a pesar de las variedades existentes. Y, gracias a ello, el bienestar material alcanza, por el momento y al parecer con un futuro poco venturoso, a la mayoría de la población. Una aproximación que suele ser contemplada con ironía y relativa sorpresa por quienes nos recuerdan el sesgo etnocéntrico de tales planteamientos.

## El trabajo de cuidados y las necesidades sociales

Sea como fuere, parece oportuno repensar el bienestar cotidiano, tratando de analizar y hacer propuestas en torno a los cuidados. Un buen comienzo es precisar qué se entiende por cuidados, dada la polisemia del término y lo muy deudor que es de la literatura anglosajona. A pesar de lo dicho, conviene considerar la propuesta de deconstrucción del término *care* realizada por Carol Thomas,<sup>12</sup> así como la llevada a cabo por Marie Thérèse Letablier.<sup>13</sup> Y recordar a Laura Balbo,<sup>14</sup> que fue una de las pioneras en fijar argumentos y líneas de actuación en torno a los cuidados y el bienestar cotidianos.

Los puntos comunes de tales argumentos establecen que los cuidados constituyen un trabajo con el que afrontar y dar respuesta a las necesidades de cuidados y bienestar coti-

<sup>10</sup> C. Saraceno, «Uomini e donne nella vita quotidiana. Ovvero, per una analisi delle strutture di sesso della vita quotidiana» en F. Bimbi y F. Capecchi (1986), *Strutture e Strategie della vita quotidiana*, Franco Angeli, Milán, 1986.

<sup>11</sup> Véase A. Heller, *Sociología de la vida cotidiana*, Península, Barcelona, 1977.

<sup>12</sup> Véase C. Thomas, «De-Constructing Concepts of Care» *Sociology*, núm. 27, Vol. 4, 1993, pp. 649-669 [traducción en castellano en C. Carrasco; C. Borderías; T. Torns (eds.), *op. cit.*, 2011].

<sup>13</sup> Véase M. T. Letablier, «El trabajo de "cuidados" y su conceptualización en Europa» en C. Prieto (dir.), *Trabajo, género y tiempo social*, Hacer-UCM, Madrid, 2007.

<sup>14</sup> Véase L. Balbo, *Time to Care. Politiche del tempo e diritti quotidiani*, Franco Angeli, Milán, 1987.

diano de las personas, que el sistema socioeconómico capitalista o bien no afronta o bien no resuelve de manera satisfactoria. Cuando esas tareas forman parte de las políticas del Estado del bienestar se convierten en servicios públicos (principalmente en el sector de la educación, la sanidad, los servicios sociales y personales y de la propia Administración Pública). Esas mismas tareas son las que, de igual modo, configuran el contenido del empleo femenino, hoy en día mayoritario en toda la UE, cuando esos servicios están regulados por el mercado. Esos mismo argumentos coinciden al afirmar que el volumen del trabajo de cuidados cobra toda su magnitud e importancia cuando esas tareas forman parte del trabajo no pagado que las mujeres llevan a cabo cotidianamente, para cuidar de las personas de la familia, convivan o no con ellas. O cuando conforman la realidad de un trabajo no pagado que, cada vez y en mayor medida, se desempeña de manera voluntaria en asociaciones o actividades comunitarias. Tareas que, en todos los casos citados, resultan imprescindibles para que las necesidades sociales relacionadas con los cuidados y el bienestar cotidiano actuales queden cubiertas. Una aseveración que puede sustentarse aun siendo conscientes de: la variedad de regímenes de bienestar existentes en la UE; las limitaciones derivadas de la actual laminación del Estado del bienestar,<sup>15</sup> e, incluso, la inexistencia del mismo, como sucede en el caso de los EEUU.<sup>16</sup>

Los mencionados argumentos continúan coincidiendo al confirmar que las mujeres son, de manera mayoritaria, quienes llevan a cabo ese trabajo de cuidados no pagado. Convirtiéndose, por ello, en las principales procuradoras del bienestar cotidiano que demanda un volumen creciente de población. Una situación que debe ser especialmente destacada pues, en la actualidad, ese trabajo de cuidados resulta imprescindible dadas las necesidades que se derivan del envejecimiento de la población en las sociedades del bienestar. Pudiendo afirmarse que, en la mayor parte de los países europeos, el trabajo de cuidados forma parte primordial del reto que el bienestar cotidiano y los cuidados tienen planteados. Y que son los servicios de cuidados de larga duración, así como las dificultades que los envuelven, la máxima expresión de la magnitud de ese reto. Un reto y unas dificultades que deben afrontarse siendo conscientes de que el trabajo de cuidados cotidiano es absolutamente necesario, a pesar del olvido o ignorancia que ese trabajo no pagado presenta en el modelo social europeo. Y reconociendo, además, que ese trabajo entra de lleno en la encrucijada de conflictos de clase, género, etnia y generación que las sociedades del bienestar deben confrontar.<sup>17</sup> Unas sociedades en las que, por otra parte, con o sin crisis, prevalecen unos imaginarios sociales donde la hegemonía masculina de la cultura del trabajo y el contrato social entre hombres y mujeres son los referentes comúnmente aceptados a la hora de

<sup>15</sup> D. Lyon y M. Gluksmann, «Comparative Configurations of Care Work across Europe», *Sociology*, núm. 42, vol. 1, 2008, pp. 101-18.

<sup>16</sup> A. Rossi (ed.), *Caring and doing for others: social responsibility in the domains of family, work and community*, University Chicago Press, Chicago, 2001.

<sup>17</sup> D. Lyon y M. Gluksmann, *op. cit.*, 2008.

fijar las maneras de vivir y pensar. Hegemonía y contrato fácilmente detectables si se observa cómo las pretendidas salidas a la crisis actual hacen mella en el recorte o eliminación de los servicios públicos de bienestar, donde el empleo femenino es mayoritario. Donde la alternativa más habitual a la crisis, no expresada públicamente pero sí vivida cotidianamente por las mujeres, es el reforzamiento de la división sexual del trabajo. O donde a la hora de buscar alternativas a la crisis surgen antes demandas sobre cómo lograr un mayor crecimiento económico que sobre cómo aumentar la participación masculina en el trabajo de cuidados cotidiano.

---

**El modelo social europeo nunca consideró  
la organización social del cuidado ni sus servicios como  
conformadora de derechos universales**

---

## **La organización social del cuidado cotidiano**

Las especialistas en políticas del bienestar con sensibilidad hacia las cuestiones de género llevan más de una década<sup>18</sup> reivindicando intervenciones que contemplen la organización social del cuidado cotidiano, como posible alternativa a la problemática aquí referenciada. Una organización social que resulta absolutamente imprescindible, dado el aumento de las necesidades sociales, especialmente de las derivadas del envejecimiento de la población. Y puesto que, hoy en día, las sociedades del bienestar continúan sin resolver esas necesidades de cuidados de manera satisfactoria. Así las cosas, debe recordarse que tal realidad insatisfactoria no ocurre porque las mujeres hayan dejado de llevar a cabo el trabajo de cuidados cotidiano, al aumentar su presencia en el mercado de trabajo formal e informal. Sino que el alargamiento del ciclo de vida de la población ha hecho evidente el número insuficiente de mujeres de generación *sandwich*,<sup>19</sup> que hasta la fecha procuran ese bienestar cotidiano en el entorno familiar. Y que la denominada crisis de los cuidados<sup>20</sup> no puede continuar siendo la solución consentida y silenciada. Unos hechos que son los que, en realidad, cuestionan la propia existencia del modelo social europeo y la sostenibilidad de la vida en las sociedades del bienestar.

---

<sup>18</sup> J. Lewis, *op. cit.*, 1998.

<sup>19</sup> C. Williams, «The sandwich generation», *Perspective–Statistics Canada*, núm. 75-001XIE, Canadá, 2004, pp. 5-12.

<sup>20</sup> A. Hochschild, «Las cadenas mundiales de afecto y asistencia y la plusvalía emocional», en A. Giddens y W. Hutton (eds.), *En el límite: La vida en el capitalismo global*, Tusquets, Barcelona, 2001; A. Pérez Orozco, «Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico», *Revista de Economía Crítica*, núm. 5, 2006, pp. 7-37. [[www.revistaeconomiacritica.org](http://www.revistaeconomiacritica.org)]; L. Benería, «The crisis of care, international migration, and public policy», *Feminist Economics*, núm. 14, Vol. 3, 2008, pp. 1-21 y C. Vega, *Culturas del cuidado en transición. Espacios sujetos imaginarios en una sociedad en migración*, UOC, Barcelona, 2009.

Las aportaciones de Mary Daly y Jane Lewis<sup>21</sup> son un buen ejemplo de los estudios que han convertido los cuidados en una categoría analítica básica para el análisis de los regímenes de bienestar. Según su criterio el lema *social care*<sup>22</sup> remite al conjunto de actividades y relaciones, de carácter material, afectivo y simbólico, vinculadas a las necesidades de cuidados de criaturas y personas adultas reconocidas como dependientes. De igual modo, el lema se refiere, también, al marco normativo que regula la organización socioeconómica donde tienen lugar tales actividades y relaciones. Esas dimensiones componen la problemática en la que se inserta la organización social del cuidado cotidiano, en general, y los mencionados servicios de cuidados de larga duración a las personas mayores dependientes, en particular. Problemática que conviene destacar puesto que el modelo social europeo nunca consideró ni tal organización ni tales servicios como conformadora de derechos universales a contemplar, para el conjunto de la ciudadanía. Esa desestimación provoca que tal organización apenas se considere relevante, como sí sucede con los servicios relativos a la sanidad y a la educación. Y que los mencionados servicios se resuelvan, por lo general, mediante la economía informal o el voluntariado, donde las mujeres en situación de precariedad laboral o de extrema subordinación son, una vez más, las protagonistas.

Sin embargo, la diversidad, cantidad, calidad y contenido de las actuaciones existentes en torno a la organización social del cuidado es la que ha facilitado que las especialistas precisen mejor las diferencias existentes entre los regímenes de bienestar, en los países europeos.<sup>23</sup> Pudiendo diferenciarse entre los regímenes centrados en la protección social convencional, los denominados modelos *welfare* y los que incluyen sistemas de organización social del cuidado de las personas dependientes, los modelos *care*. En este último caso, Lyon y Glucksmann<sup>24</sup> muestran en un análisis comparativo cómo, además de lo ya comentado, el Estado interviene proveyendo cuidados sin convertirse en empleador directo, salvo en el caso de Suecia. Y limitándose, por lo general, a la subcontratación de servicios o a la financiación de las familias de las personas dependientes. Las autoras señalan, asimismo, la creciente incentivación del tercer sector y, en particular, de las organizaciones de voluntariado, para hacer frente a los servicios de cuidados de larga duración y atención a las personas mayores dependientes. Situación que va en constante aumento tanto en países de tradición católica como en otros donde esa tradición no es la norma, como sucede en Holanda.

---

<sup>21</sup> M. Daly y J. Lewis, «The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states», *British Journal of Sociology*, núm. 51, Vol. 2, 2000, pp. 281-298.

<sup>22</sup> Organización social del cuidado cotidiano es la traducción castellana del lema *social care* que parece más consensuada, hasta el momento.

<sup>23</sup> D. Lyon y M. Glucksmann, *op. cit.*, 2008.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

En España, la crisis actual ha supuesto cortar de raíz los primeros intentos de hacer frente a la organización social del cuidado cotidiano mediante servicios públicos. Organización y servicios que pudieron ver la luz, con anterioridad, gracias a la reforma del marco legal que supuso la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (39/2006). Tal legislación introdujo la posibilidad de sentar las bases de un modelo *care*, donde el Estado iba a proveer los servicios o a financiar una cierta organización social del cuidado cotidiano, a pesar de las críticas que ya había recibido la nueva normativa legal. Pero las actuales políticas de austeridad han cerrado las puertas a esa posible solución. Ante ello, cabe señalar que tales recortes no parecen haber producido grandes protestas, por contraste con lo sucedido en los servicios relacionados con la sanidad o la educación, ámbitos que la población sí había sumido como derechos universales consolidados. Ello confirmaría la ya reseñada falta de importancia que el *social care* siempre tuvo en el modelo social europeo y anunciaría el reforzamiento de la división sexual del trabajo. Ya que tales recortes aumentan la desigual distribución de la carga total de trabajo entre hombres y mujeres, así como el crecimiento de la informalidad entre las mujeres inmigradas. Principales soluciones con las que, por el momento, se va a tener que afrontar el cuidado de las personas mayores dependientes.

## El camino hacia las posibles soluciones

Si alguna duda cabe al respecto de lo argumentado en el párrafo anterior, baste saber que el reciente estudio de María Ángeles Durán<sup>25</sup> pone de manifiesto cómo una aplastante mayoría de la población española (el 91%) siente la obligación de atender el cuidado de sus mayores dependientes. Aunque el estudio también constate que ese sentimiento va acompañado por la sensación de sobrecarga de trabajo. Y se considere que la Administración es responsable o debe facilitar ese tipo de cuidados, opinión que ya se había vislumbrado en anteriores ocasiones.<sup>26</sup> Las mujeres aparecen, una vez más, cómo las protagonistas de esos cuidados tanto a través del trabajo pagado como del no pagado. Siendo las mujeres inmigradas, por lo general, quienes llevan a cabo el primer tipo de trabajo y las mujeres de la familia, esposas e hijas principalmente, las que lideran el segundo.

Quebrar ese círculo feminizado supondría impulsar y mejorar la organización social de servicios de cuidado cotidiano existentes.<sup>27</sup> A modo de sugerencias, se apuntan a continuación algunas ideas. Dicha organización debería pensarse desde la proximidad a la ciuda-

---

<sup>25</sup> Véase M. Á. Durán, *op. cit.*, 2012.

<sup>26</sup> Véase el estudio de opinión del CIS núm. 2578, *Opiniones y actitudes sobre la familia*, 2004.

<sup>27</sup> C. Tobío (*et. al.*), *El cuidado de las personas. Un reto para el siglo XXI*, Fundación La Caixa, Barcelona, 2010 y L. Pickard, (*et. al.*) «Modelling and entitlement to long term care services for older people in Europe: projections for long-term care expenditure to 2050», *Journal of European Social Policy*, núm. 17, Vol. 1, 2007, pp. 31-48.

danía y desde una amplia y estrecha colaboración de los ámbitos, ya existentes, de la administración socio-sanitaria. Requeriría, además, profesionalizar de manera adecuada a quienes deben trabajar en tales servicios, atendiendo a la diversidad de la escala profesional requerida: dirección, gestión, planificación, inspección, y ejecución de tareas especializadas. Siendo siempre conscientes de las dificultades derivadas de las relaciones de poder y de prestigios que rodean las profesiones del ámbito de los cuidados.<sup>28</sup> Y siendo capaces, a pesar de ello, de crear nuevos perfiles profesionales, más allá del cajón de sastre que ahora suponen, por ejemplo, los servicios de atención a la vida diaria (SAD). Debería tenerse en cuenta, asimismo, las características territoriales, sociales, culturales y familiares de las personas que deben ser atendidas para que sus voz y sus intereses fuesen tomados en cuenta y así atender mejor los distintos escenarios implicados: servicios a domicilio, soluciones habitacionales, residenciales, institucionales, etc.

No cabe ninguna duda de que el resultado de tales propuestas redundaría en la mejora del bienestar cotidiano de las personas mayores dependientes.<sup>29</sup> Y, a su vez, crearía empleos femeninos, no necesariamente mejores que los ya existentes. Augurio este último que los especialistas europeos no dejan de proclamar.<sup>30</sup> Pero somos conscientes de que la crisis arrecia y la falta de recursos económicos y voluntades políticas para llevar a cabo tales propuestas es un hecho constatable, aun antes del actual desmantelamiento del modelo social europeo. Y también sabemos que las tradiciones corporativas entre los profesionales existentes no parecen prestas a desaparecer. Por lo que, quizás, sea necesario, como mal menor, atender los consejos que Alice Rossi (2001) impulsó, desde un contexto donde el Estado del bienestar se define por su ausencia. La socióloga norteamericana reclama que cada persona retorne a la comunidad, a través del trabajo de cuidados voluntario, su cuota de responsabilidad social. Reclamación que, hoy por hoy, cumplen, también en los EEUU, con mayor esmero las mujeres. Quizás porque, después de todo, cuidar más y producir menos sea el mejor lema para afrontar los retos que el bienestar tiene planteados.

---

<sup>28</sup> R. Hugman, «Professions, caring and the State» en R. Hugman, *Power in caring professions*, Macmillan, Basingstoke, 1991.

<sup>29</sup> G. Rodríguez Cabrero, «Políticas sociales de atención a la dependencia en los regímenes de bienestar de la Unión Europea», *Cuadernos de Relaciones Laborales*, núm. 1, vol. 29, 2011, pp. 13-42.

<sup>30</sup> P. Moss (ed.), *Care work in Europe. Current understanding and future directions*, Informe consolidado, Routledge, Oxford, 2004, [disponible en <http://144.82.35.228/carework/uk/reports/index.htm>]; EUROFOUND, *The future for employment in social care in Europe*, Conference Report, Helsinki, Octubre, 2006 [disponible en [www.eurofound.europa.eu/publications/html-files/ef05125.htm](http://www.eurofound.europa.eu/publications/html-files/ef05125.htm)] y J. Rubery y P. Urwin, «Bringing the employer back in: why social care needs a standard employment relationship», *Human Resource Management Journal*, núm. 21, vol. 2, 2011, pp. 122-137.